San Isidro, noviembre de 2026

VISTO: El resultado de las conversaciones mantenidas en la mesa de trabajo permanente que se celebran con las autoridades del Colegio de Abogados de San Isidro, las que tienen por objeto maximizar la colaboración y el trabajo conjunto para garantizar el acceso a la justicia.

Que en esta oportunidad en particular se abordo la implementación de la Resolución de la Defensoría General MPD - SI N° 4/25 de fecha 11 de marzo de 2025, dónde se habilita el uso por parte de los letrados de la matrícula del espacio de la Defensa Oficial en la Alcaidía del Edificio de Tribunales.

Allí se establecieron una serie de requisitos para poder hacer uso de las instalaciones, que luego de recabado más de un año de experiencia, corresponde revisar. Ello, con miras a evaluar su funcionamiento y las oportunidades de mejora.

De las conversaciones mantenidas con el Colegio de Abogados Departamental y viendo que la tasa de uso de las instalaciones resulta menor que la oportunamente prevista (ello en atención a la propia dinámica del proceso penal); corresponde revisar los requisitos que oportunamente fueran impuestos para su uso.

De esta manera, considero pertinente que al efecto de simplificar la gestión de la habilitación pertinente, los letrados de la matrícula que deseen hacer uso de las instalaciones de la Defensa Oficial en la Alcaidía del Edificio de Tribunales, sólo deberán acreditar su condición de letrados inscriptos al Colegio de Abogados de San Isidro (Credencial Vigente) y completar el formulario de asistencia existente al efecto en el Centro de Información al Público de la Defensa Oficial, sito en el primer entrepiso del

Edificio de Tribunales, quienes otorgarán la habilitación pertinente.

En razón de lo expuesto y haciendo uso de las facultades conferidas al suscripto por el art. 32 y cctes. de la Ley 14.442,

RESUELVO:

1. Modificar el punto 3°) de la parte dispositiva de la Resolución MPD - SI N° 4/25 de fecha 11 de marzo de 2025 en los siguientes términos: A partir del día de la fecha los letrados de la matrícula que deseen hacer uso de las instalaciones de la Defensa Oficial en la Alcaidía del Edificio de Tribunales, sólo deberán acreditar su condición de letrados inscriptos al Colegio de Abogados de San Isidro (Credencial Vigente) y completar el formulario de asistencia existente al efecto en el Centro de Información al Público de la Defensa Oficial, sito en el primer entrepiso del Edificio de Tribunales, quienes otorgarán la habilitación pertinente.

2. Comunicar por Secretaría lo aquí dispuesto al Centro de Información al Público de la Defensa Oficial para su inmediata implementación y al Colegio de Abogados de San Isidro a los efectos que estime pertinentes.

REGISTRESE.

Digitally signed by
GARBUS,GASTON
Defensor General
DEFENSORÍA GENERAL -
DEFENSORIA GENERAL
DEPARTAMENTAL
San Isidro
ggarbus@mpba.gov.ar

18/11/2026 13:18:24